



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

**1613 Modificación de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel como órganos de contratación.**

Esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2025/106, de fecha 17.03.25, ha dictado un Decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"Decreto sobre modificación de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel como órganos de contratación**

En lo referente a las Mesas de Contratación, la legislación aplicable al caso, el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas en los procedimientos abierto, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6, será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

Vista la Resolución n.º 2022-33 de fecha 11/02/2022, por la que se constituía la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia de los Órganos de Contratación Alcaldía y Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel y encargada de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Resultando que por fallecimiento de uno de los miembros anteriormente nombrados en la citada Resolución y con el fin de mejorar la eficiencia de la administración electrónica, resulta pertinente proceder a la modificación del puesto de arquitecto titular de la Mesa de Contratación Permanente.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades de avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones que me concede la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, por la presente, resuelvo:

**Primero.-** Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia de los Órganos de Contratación Alcaldía y Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, que además, se encarga de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando esta conformada por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Rosa M.ª Hernández Tomás, Técnico de Gestión (Titular).

José Luis Valero Galán, Administrativo (Suplente).



**Vocales:** José Antonio López Campuzano, Secretario General (Titular).

José María Pérez-Ontiveros Baquero, Interventor General (Titular).

Rebeca María García González, Arquitecta (Titular).

Sergio Pérez Navarro, Ingeniero Técnico Industrial (Suplente).

Antonio Rosique Amat, Técnico Administración General (Suplente).

Juan Ignacio Martínez Manzano, Informático (Suplente).

**Secretario/a:** Pedro M. Esteban Martínez, Administrativo (Titular).

María Dolores Villar García, Auxiliar Administrativo (Suplente).

**Segundo.**- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Beniel, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y además, insertar el correspondiente anuncio en el B.O.R.M., según lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.**- Dar traslado del presente acuerdo a todos los miembros designados."

En Beniel, a 21 de marzo de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.